E. 15088

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 1286/06

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sindicato de Trabajadores Municipales de Río Cuarto un adelanto de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000), a cuenta de futuras retenciones que se realicen al personal municipal adherido al mismo, el que se descontará en dieciocho (18) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes siguiente de su efectivización.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida 6-2-9-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de diciembre de 2006.-

JUAN RUBEN JURE
Presidente

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario